



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 19- 2025-MPCH

Chepén, 04 DIC 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

POR CUANTO:

VISTO: El Informe n°511-2025/SGOT-GIDU-MPCH, de fecha 19 setiembre de 2025, de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, que propone la incorporación de un nuevo Procedimiento Administrativo denominado: "Planeamiento Integral", en el Texto Único de Procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2021-MPCH, el Informe n°220-2025-MPCH/QGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, de acuerdo al artículo 4° de los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se define al TUPA como el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

Que, según el artículo 29 del TUO de la Ley N.º 27444, se entiende por Procedimiento Administrativo como el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1203 se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) como herramienta informática para la elaboración; simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), formulados por las entidades de la administración pública, y en su artículo 9° dispone que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública. Asimismo con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º001-2020-PCM/SGP se aprueba la actualización del "Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT)", que señala que se debe generar un expediente regular cada vez que se necesite modificar el TUPA vigente de la entidad, ya sea por la incorporación, modificación, eliminación y/o simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y que para finalizar el expediente regular es necesario la aprobación del proyecto de norma de aprobación del TUPA, y finalizar el proceso hasta lograr su publicación en el diario oficial El Peruano.

Que, con Ordenanza Municipal N°008-2021-MPCH, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chepén.

Que, mediante el Informe N°195-2024/SGOT-GIDU-MPCH de la referencia de fecha 02.04.2024, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, ha propuesto la incorporación del nuevo Procedimiento Administrativo denominado: "PLANEAMIENTO INTEGRAL", sustentando que la Municipalidad Provincial de Chepén, no cuenta con este procedimiento administrativo en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y que de acuerdo a lo establecido en el D.S.N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, de fecha 06.11.2019, señala en su art.33° Requisitos y Procedimientos del planeamiento integral (PI): 33.1 El planeamiento integral forma parte del proyecto de habilitación urbana y es calificado por la Comisión Técnica; cuando el área por habilitar esté comprendida en el Plan de Desarrollo Urbano y/o zonificación y no colinde con zonas habilitadas o cuando se realice la independización o parcelación de un predio rústico. Reiterado mediante Informe N°229-2025/SGOT-GIDU-MPCH, de fecha 14.04.2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Que, mediante Informe N°511-2025/SGOT-GIDU-MPCH, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Ordenamiento Territorial (e), reitera la propuesta de incorporación del nuevo Procedimiento Administrativo denominado: "Planeamiento Integral", al haber cumplido con reformular la Tabla Asme-V-M, concerniente a la evaluación del costo de los derechos de tramitación, conforme a lo recomendado por el pleno del concejo municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el 14.08.2025.

Que, mediante Informe n.° 088-2025-MPCH-OGPPI-UPR de fecha 25 de setiembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la MPCH, informa que de la revisión del expediente se evidencia que la Subgerencia de Ordenamiento Territorial ha cumplido con levantar las observaciones, evaluar la Tabla Asme, reformulando las actividades, asimismo ha consignado en el Formato de Sustentación Legal y Técnica de Procedimiento Administrativo y Servicios Prestados en Exclusividad del TUPA, el D.S.N°012-2022 Vivienda que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, el D.S.N°029-2019-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ordenanza Municipal N°002-2021-MPCH, que aprueba el Plan de Desarrollo PDU de Chepén 2020-2030.

Por lo tanto CONCLUYE, que se considera viable la propuesta, de la Subgerencia de Ordenamiento Territorial, para la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Chepén, incorporando el PA "Planeamiento Integral", cuya carpeta se ha creado en la plataforma del SUT con los formatos que contiene: Descripción del procedimiento, requisitos, formulario, canales de atención, modalidad de pago, plazo de atención, sedes, horarios de atención, base legal entre otros, quedando debidamente registrado con el Código n.° PA13604FDE; solicitando se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión respectiva y se disponga el trámite de aprobación mediante Ordenanza Municipal considerando que se encuentra en el supuesto: Incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y de acuerdo al numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la INCORPORACION del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de "Planeamiento Integral" código n.° PA13604FDE en el TUPA vigente de esta Entidad; mediante Ordenanza Municipal conforme a lo previsto en el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe Jurídico N.° 220-2025-OGAJ-MPCH, de fecha 01.10.2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en cuenta los dispositivos legales citados en el presente informe, y a los argumentos expuestos, emite opinión recomendando INCORPORAR el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de "Planeamiento Integral" código n.° PA13604FDE, en el TUPA vigente de esta Entidad; mediante Ordenanza Municipal conforme a lo previsto en el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; de acuerdo a los formatos adjuntos al Informe n.° 088-2025-MPCH-OGPPI-UPR de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la MPCH.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA E INCORPORA EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Artículo 1°. – **APROBAR** el Procedimiento Administrativo denominado "Planeamiento Integral" de Código N.°. PA13604FDE e incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 008-2021-MPCH y normas modificatorias, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°. - **APROBAR** los costos, requisitos y plazos del Procedimiento "Planeamiento Integral" Código N.°. PA13604FDE e incorporar al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2021-MPCH y normas modificatorias, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3º. -INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chepén, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2021-MPCH y normas modificatorias, el nuevo Procedimiento Administrativo PA13604FDE sobre "Planeamiento Integral".

Artículo 4º. - DISPÓNGASE a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén la difusión y publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o en el diario de mayor circulación regional y en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén www.munichepen.gob.pe.

Artículo 5º. - ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 6º. - ADECUAR los procedimientos en trámite a los establecidos en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Cotrea Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PLANEAMIENTO INTEGRAL"

Código: PA13604FDE

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo a través del cual una persona natural y/o jurídica solicita la aprobación del Planeamiento Integral. Documento que permite determinar la organización del uso del suelo, la zonificación y vías, de uno o varios predios rústicos. Su objetivo es establecer las características que deben tener los proyectos de habilitación urbana a realizarse en etapas sucesivas, además también se puede planificar una zona que tiene potencial para ser futura zona urbana, respetando los aportes de Ley. Se entrega mediante una Ordenanza Municipal y no requiere renovación.

Requisitos

- 1.- La delimitación del ámbito de intervención.
- 2.- Los objetivos, estrategias y necesidad del PI.
- 3.- El análisis integral del impacto sobre el instrumento de planificación urbana vigente.
- 4.- El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.
- 5.- La zonificación del ámbito de intervención.
- 6.- La ubicación y características del equipamiento urbano y espacios públicos.
- 7.- La propuesta de red de vías primarias y vías locales y su integración a la trama urbana más cercana.
- 8.- Los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del PI.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: FUT
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1360_20250721_120504.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas de la Entidad

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 2535.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
 Efectivo: Soles
 Otras opciones
 Agencia Bancaria: BANCO DE LA NACIÓN CUENTA CORRIENTE:
 00812-000381CCI: 018-812-000812000381-82

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.
CENTRO CIVICO - OFICINAS 3° NIVEL	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

TRAMITE DOCUMENTARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
 SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL : CENTRO CIVICO - OFICINAS 3° NIVEL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
 Anexo: -
 Correo: mesadepartesvirtual@munichepen.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Ordenamiento Territorial - SUB GERENCIA DE	Alcalde - ALCALDIA



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN"**

	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Bases legales

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
79	Ley Orgánica de Municipalidades	Decreto Ley	27972	27/05/2003
66 al 69	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	012-2022-VIVIENDA	06/10/2022
33	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Sin artículo	Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Chepén 2020-2030	Ordenanza Municipal	002-2021-MPCH	22/02/2021



FORMULARIOS

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN"**

SEDES DE ATENCIÓN

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN"

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	CHEPEN - CHEPEN - LA LIBERTAD - CALLE ATAHUALPA N° 650	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.
CENTRO CIVICO - OFICINAS 3° NIVEL	CHEPEN - CHEPEN - LA LIBERTAD - JR. ATAHUALPA N° 640	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:45 a 16:30.



**FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. Tipo : Procedimiento administrativo
2. Denominación : PLANEAMIENTO INTEGRAL
3. Número de veces que es demandado a la entidad : 10
4. Calificación : Silencio Negativo Plazo : 30 días hábiles

B. SUSTENTO LEGAL

1. Fundamento legal:						
ID	Tipo Norma	Norma	Artículo	Fecha Publicación	Número	Descripción
1	Decreto Ley	Ley Orgánica de Municipalidades	79	27/05/2003	27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Decreto Supremo	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	66 al 69	05/10/2022	012-2022-VIVIENDA	Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
3	Decreto Supremo	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación	33	06/11/2019	029-2019-VIVIENDA	Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación
4	Ordenanza Municipal	Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Chepén 2020-2030	Sin artículo	22/02/2021	002-2021-MPGH	Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de Chepén 2020-2030
2. Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA y fundamento legal específico de cada requisito (Ley decreto ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)						
La delimitación del ámbito de intervención.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
68	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		
Los objetivos, estrategias y necesidad del PI.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
66	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		
El análisis integral del impacto sobre el instrumento de planificación urbana vigente.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
66	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		
El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
68	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		
La zonificación del ámbito de intervención.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
68	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		
La ubicación y características del equipamiento urbano y espacios públicos.						
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación		
68	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022		



Desarrollo Urbano Sostenible				
La propuesta de red de vías primarias y vías locales y su integración a la trama urbana más cercana.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
68	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022
Los mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del PI.				
Artículo	Denominación	Tipo de Norma	Número	Fecha de Publicación
88	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible	Decreto Supremo	N° 012-2022-VIVIENDA	05/10/2022

C. SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO (Completar solo en caso de procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio negativo.)

1. Sustento de la aplicación del Silencio Administrativo Negativo conforme a lo dispuesto en el numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único. Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 094 - 2019 - JUS.

1.1 Silencio Administrativo Negativo.-
30 días hábiles

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1. Pautas Metodológicas a seguir para la determinación del costo del procedimiento Administrativo:
Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. Declaración de la Entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Modalidad :	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	2482.14
3.2 Material Fungible	0.00
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	8.68
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	9.02
3.7 Costos fijos	25.94
COSTO TOTAL	2535.78
Derecho de Tramitación TUPA	2535.70

